

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. ESTADO 017

febrero 23 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10037901 PT 20942	Ordinario	SANDRA MILENA LEON DIAZ	ALCALDIA DE CUCUTA INSTITUTO EDUCATIVO PRESBITERO DANIEL JORDAN	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia proferida el nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	22/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10003901 PT 19831	Ordinario	PULIDO RUBIO PEDRO EDGAR	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<u>Auto obedécese y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la parte recurrente Pedro Edgar Pulido Rubio, dentro del término legal, se declara DESIERTO.	22/02/2024	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 70003001 PT 18006	Ordinario	LUIS FRANCISCO RUEDA VARGAS	ECOPETROL S.A.	<u>Auto obedécese y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión n.º4, en proveído de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: (...) NO CASA la sentencia proferida el catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	22/02/2024	YULI MABEL - SÁNCHEZ QUINTERO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 70003002 PT 18085	Ordinario	LUIS FRANCISCO RUEDA VARGAS	ECOPETROL S.A.	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión n.º4, en proveído de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: (...) NO CASA la sentencia proferida el catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	22/02/2024	YULI MABEL - SÁNCHEZ QUINTERO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10034301 PT 20943	Ordinario	TOLOZA GONZALEZ-ROSA MARIA DEL PILAR	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	22/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23 /02 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario